

REF: No. 2018-00215-00

ACCIONANTE: TEODORO DUARTE ACEVEDO

ACCIONADOS: COLPENSIONES, PROTECCION S.A., PORVENIR S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la sentencia proferida por el Juzgado FUE CONFIRMADA, por el Honorable Tribunal Superior-Sala Laboral-, de este distrito Judicial. Hay costas por liquidar. Para proveer.

Cúcuta, Enero 16 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Enero dieciséis de dos mil veintitrés.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de septiembre diecisiete de dos mil veinte.

Estimase el valor de las Agencias en Derecho en Primera Instancia, en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$500.000,00), a favor de la parte demandante y a cargo de cada una de las demandadas COLPENSIONES, PROVENIR S.A., PROTECCION S.A.

Por secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2020-00136-00

ACCIONANTE: AIDA MIREYA BARRERA SANCHEZ

ACCIONADOS: COLPENSIONES, Y TULIA BUENDIA ZUÑIGA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la sentencia proferida por el Juzgado FUE CONFIRMADA, por el Honorable Tribunal Superior-Sala Laboral-, de este distrito Judicial. Hay costas por liquidar. Para proveer.

Cúcuta, Enero 16 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Enero dieciséis de dos mil veintitrés.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de noviembre dos de dos mil veintidós.

Estimase el valor de las Agencias en Derecho en Primera Instancia, en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 300.000,00), a favor de la parte demandante y a cargo de la demandada TULIA BUENDIA ZUÑIGA

Por secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2020-00212-00

ACCIONANTE: CORPORACION UNIVERISDAD LIBRE

ACCIONADOS: MARIO JACOME SAGRA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la sentencia proferida por el Juzgado FUE CONFIRMADA, por el Honorable Tribunal Superior-Sala Laboral-, de este distrito Judicial. Hay costas por liquidar. Para proveer.

Cúcuta, Enero 16 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Enero dieciséis de dos mil veintitrés.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de enero veintiséis de dos mil veintidós.

Estimase el valor de las Agencias en Derecho en Primera Instancia, en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$500.000,00), a favor de la parte demandante y a cargo del demandado.

Por secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

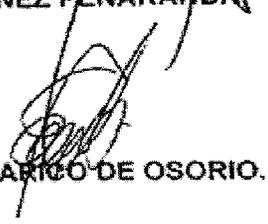
NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2021-00054-00

ACCIONANTE: RODOLFO GAMEZ

ACCIONADOS: ARCILLAS VILLA Nueva S.A.S.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que a la fecha no se ha llegado la dirección del demandado que fue integrado en audiencia de noviembre treinta del pasado año. Para proveer.

Cúcuta, Enero 16 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Enero dieciséis de dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe Secretarial, y teniendo en cuenta que a la fecha ninguna de las partes, ha allegado la dirección para efectos de notificar al demandado LUIS ALBERTO VILLALBA MUÑOZ, el cual fue integrado de manera oficiosa por el Despacho en audiencia que se llevo a cabo el dia treinta de noviembre de 2022, es por lo que hay lugar a requerir a la parte demandada, para que de forma inmediata nos allegue el correo electrónico o dirección donde se pueda notificar el mencionado señor, para efectos de la notificación de la presente demanda.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.